



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-MPT-CM

Pampas, 11 de diciembre de 2023.

### VISTO:

El Acta N° 23 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 07 de diciembre de 2023; Informe N° 169-2023-ST-COPROSEC/MPT, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Responsable de Secretaria Técnica de COPROSEC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 27933 y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado a través del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que son funciones del COPROSEC: proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, que es de aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

Que, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que aprueba los “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el Marco de la Implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023);

Que, con Informe N° 169-2023-ST-COPROSEC/MPT, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Responsable de Secretaria Técnica de COPROSEC, solicita aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027; asimismo adjunta el acta de validación de propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Tayacaja, de fecha 13 de octubre de 2023;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto unánime y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-MPT-CM

Pampas, 11 de diciembre de 2023.

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA 2024-2027

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tayacaja 2024 - 2027, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza en 63 (Sesenta y Tres) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, Responsable de Secretaría Técnica de COPROSEC, y a las unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme al ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGUESE** la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPT-CM, de fecha 12 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente ordenanza, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio,*  
ALCALDE

